



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13932

Martes 12 de Julio de 2022

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 739 - Dejar sin efecto la designación en el cargo de Subsecretaría de Gestión Pública y Designar, en el cargo de Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno a la Dra. Mirta Haydee Antonena 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 619, 654, 686, 688 a 690, 695, 696, 698 a 704, 706 y 710 2-6

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2022 - Res. N° 90 a 97 6-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 89, 97, 103, 137, 142, 145 y 148 8-9

Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-94 y XXI-95 9

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-89 a XXVIII-91 9

Año 2022 - Res. N° 89 a 94 9-11

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. N° IV-26 a IV-29 11-12

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2022 - Res. N° 20 12

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° XXIII-44 12

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 80 a 84 12-14

Secretaría de Trabajo
Año 2022 - Res. N° 462, 467, 473, 500, 513 y 514 14-17

Delegación Regional Trelew
Año 2022 - Res. N° XXVI-01 17

Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 139, 141 y 142 17-19

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° 316 y 623 19

Año 2022 - Res. N° 316 y 623 19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Ganadería
Año 2022 - Disp. N° 24 a 26 19-20

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 66 20

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 176 a 181 20-23

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 23-34

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Dejar sin efecto la designación en el cargo de Subsecretaría de Gestión Pública y Designar, en el cargo de Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno a la Dra. Mirta Haydee Antonena

**Decreto N° 739
Rawson 08 de Julio de 2022.-**

VISTO:

El Expediente N° 963-SGG-2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se propone dejar sin efecto la designación de Doctora Mirta Haydee ANTONENA en el cargo de Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgada mediante Decreto N° 680/21, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que además, se propone designar en el cargo de Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, a la Doctora Mirta Haydee ANTONENA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa: 1 - Conducción Secretaría General de Gobierno - Actividad: 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Doctora Mirta Haydee ANTONENA (DNI N° 10.028.253 – Clase 1951) en el cargo de Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgada mediante Decreto N° 680/21.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno a la Doctora Mirta Haydee ANTONENA (DNI N°

10.028.253 - Clase 1951).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 10 - Programa: 1 - Conducción Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 619

10-06-22

Artículo 1°.- Declarar como legítimo abono la deuda contraída por la Jefatura de Policía, en concepto de locación de un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 456, 1° piso, destinado al funcionamiento de la oficina División Policía de Investigaciones de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor Víctor Hugo STAGNITTA, CUIT N° 20-13160126-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), por el periodo comprendido entre el 02 de agosto y el 31 de diciembre del año 2021, según el artículo 1794 del Código Civil y comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- Reconocer la deuda contraída por la Jefatura de Policía en concepto de locación del inmueble mencionado en el Artículo anterior, desde el día 01 de enero de 2022 hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Aprobar la contratación directa efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad a partir de la fecha del presente Decreto, el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 456, 1° piso de la ciudad de Rawson, la cual fue autorizada mediante Resolución N° 170/2021 M.Seg., con el Señor Víctor Hugo STAGNITTA, CUIT N° 20-13160126-4, por el termino de treinta y seis (36) meses cuya suma asciende a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses, PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) mensuales para los segundos doce (12) meses y PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) mensuales para los últimos doce (12) meses de contratación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle:- Ejercicio Financiero 2022 — Jurisdicción 09 — SAF 21 Programa 23 - Fuente Financiamiento 111- Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01-Finalidad 2 - Función 210: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.340.000,00).-

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente con-

tratación para el Ejercicio Financiero 2022, Ejercicio Financiero 2023 y el Ejercicio Financiero 2024.-

Dto. Nº 654 22-06-22

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 67 - S.A.F. 101 - ,SAF UEPMAGlyC y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 686 29-06-22

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000,00) en la Jurisdicción 50, SAF 50, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Administración Central y en la Jurisdicción 50 - SAF 50 - Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 8, SAF. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua de acuerdo al detalle obrante en las Planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 688 29-06-22

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural Facundo (CUIT N° 33-67028779-9) representada por su Vicepresidente, Señora Chavela HUENCHUMAN (DNI N° 35.383.839) la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTAY OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.025.278,16) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de herramientas de trabajo.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 689 29-06-22

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N°

1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, en la persona de su Intendente, señor Alejandro Andrés AVENDAÑO (DNI N° 22.281.736), destinado a la adquisición de equipamiento productivo para fortalecer diversos emprendimientos ejecutados por pobladores de la citada localidad.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Río Mayo deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o de depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 690 29-06-22

Artículo 1º.- Incorporar a la Planta Temporaria a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Señorita Maira Cecilia NABAIS DA CRUZ (M.I. N° 34.082.460 - Clase 1990) en el Cargo Ayudante Administrativa - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría del Trabajo Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 695 01-07-22

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00) en la Jurisdicción 67, SAF 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en Dirección General de Registros)

Dto. Nº 696 01-07-22

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de las Planas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción: 67-

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo, de conformidad a los lineamientos previstos en los Anexos I y II que integran el presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente en la Secretaría de Trabajo conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la mensualización del agente Simón Domingo Agustín GARCIA (M.I. N° 25.407.912 - Clase 1976), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualizar al agente Simón Domingo Agustín GARCIA (M.I. N° 25.407.912 - Clase 1976), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en Dirección General de Registros)

Dto. N° 698 01-07-22

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 66, SAF. 66- SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura y en la Jurisdicción 67, SAF. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en Dirección General de Registros)

Dto. N° 699 01-07-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), a favor de la Comuna Rural Paso del Sapo, representado por el Presidente de la Junta Vecinal, señor Víctor

David CANDIA (D.N.I. 25.520.837), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / aportes a gobiernos municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 700 01-07-22

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, Señor Adrián Darío MADERNA (DNI N° 26.459.365), la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 864.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), beneficiarios del programa IMPULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el período correspondiente al mes de Diciembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 864.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/00/A01/5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en Dirección General de Registros)

Dto. N° 701 01-07-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.102.949,77), a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, representada por su Intendente, señor Fabián GANDON (DNI N° 14.563.131), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad por las temporadas 2020-2021 y 2021-2022.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro,

Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Dto. N° 702**01-07-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), a favor de la Comuna Rural Cerro Centinela, representada por su Presidente, señora Rosa Beatriz ROA (D.N.I. 14.977.906), destinado a solventar gastos varios en acondicionamientos y refacciones de viviendas de adultos mayores, madres solteras y familias de escasos recursos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepción del primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 703**01-07-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.443.886,51), a favor de la Municipalidad de Río Pico, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada Municipalidad, señor Santiago Diego PEREZ, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «PLAYÓN DEPORTIVO INC. CÉSPED SINTÉTICO», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Segunda del Convenio, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 1 Folio: 250 con fecha 25 de marzo de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepción del desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.443.886,51) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 704**04-07-22**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono,

la deuda contraída por la adquisición de víveres frescos (carne), destinados a los internos alojados en dependencias de la Unidad Regional Comodoro Rivadavia, durante el mes de diciembre de 2021, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, correspondiente a las facturas N° 0010-00000312 de la firma Carnes Dante S.R.L., CUIT 33-70993108-9, por un importe de PESOS UN MILLÓN NOVENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.094.400), y factura N° 0003-00000635 de la firma Producción Senguer S.A., CUIT 30-71455131-7, por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 2.816.000), en virtud de lo establecido por el Artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- ABONAR la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.094.400), a la firma Carnes Dante S.R.L., CUIT 33-70993108-9, y la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 2.816.000), a la firma Producción Senguer S.A., CUIT 30-71455131-7, en virtud de lo establecido por el Artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.910.400), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Saf de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999/ Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas a favor de la firma Carnes Dante S.R.L., CUIT 33-70993108-9, por un importe de PESOS UN MILLÓN NOVENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.094.400) y a favor de la firma Producción Senguer S.A., CUIT 30-71455131-7, por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 2.816.000) / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2022.-

Dto. N° 706**04-07-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos que concurren a la Escuela de Formación Integral N° 506 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Nota N° 146/22, con los proveedores LUDUEÑA, Oscar (CUIT 20-08526353-7), por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.233.000), y GUERRERO MUÑOZ, Juan Osvaldo (CUIT 20-92511817-7), por la suma mensual de PESOS CUARENTAY SIETE MIL (\$ 47.000), durante el período comprendido entre el 02 de marzo de 2022 y 29 de julio de 2022 en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 5.760.000) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción:

20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01 - Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal / Fondo para Educación / Ley 26075 – Ejercicio 2022.

Dto. Nº 710**04-07-22**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 904.799,04), a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú, representada por su Presidente, señor Sergio NUÑEZ (D.N.I. 30.580.112), a los efectos de la adquisición de DOS (2) cubiertas para la retroexcavadora con pala cargadora.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / aportes a gobiernos municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 090/22-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo el Proyecto «Faro de la Meseta», ubicado en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 091/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Legislativo de cada una de las Provincias que conforman el Parlamento Patagónico y que aún no la posean, promuevan la labor legislativa que consideren pertinente a fin de crear la Defensoría de las Infancias y la Adolescencia, con el objeto de garantizar a niñas, niños y adolescentes los derechos que le confieren la sanción de la Ley Nacional N°26.061, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su correspondiente promulgación en el año 2005, con el objeto de velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 092/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 14 y 16 de junio de 2022.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut
Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 093/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°308 a la 324 /22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 094/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensora Pública Civil para la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Dra. Cristina Carina Dúo (DNI N°:27.331.747).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 095 /22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez de Ejecución N°1 para la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Dr. Matías González (DNI N°:24.644.048).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 096/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo Jueza de Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Dra. Jorgelina Elizabeth Castillo (DNI N°:31.794.383).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 097/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez de Ejecución Nº1, para la ciudad de Trelew, al Dr. Mauricio Raúl Humphreys (DNI N°:22.934.693).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 89 01-04-22

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma LA LEY S.A. (CUIT Nº 30-500110631-6) para la prestación del servicio de información legal «LA LEY S.A. ONLINE» por el plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del día 18 de abril del corriente año, y por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTAY OCHO (\$229.138);

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, apartado C), inciso 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Actividad 7 - Partida 3.9.9, del ejercicio 2022.-

Res. Nº 97 13-04-22

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 51-EC-2021.

Artículo 2º.- Establécese el cupo mensual combustibles a partir del mes de abril de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

• Ministro de Economía y Crédito Público	\$ 65.000
Adicional: comprendido en el cupo mensual con límite máximo, administrado y rendido por el Departamento Choferes.	\$ 10.000
• Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	\$ 25.000
• Subsecretaría de Coordinación Financiera	\$ 25.000
• Coordinación Ejecutiva de la UEP	\$ 16.000
• Tesorería General	\$ 16.000
• Dirección General de Catastro e Información Territorial	\$ 15.000
• Dirección General de Administración	\$ 10.000
• Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda	\$ 8.000
• Dirección General de Cómputos	\$ 8.000
• Área Provincial de Seguros	\$ 8.000
• Dirección General de Estadística y Censos	\$ 8.000

Artículo 3º.- Establécese que los titulares de las dependencias indicadas en el artículo 2º de la Presente Resolución serán exclusivos responsables de la administración del cupo mensual de combustible y de su debida rendición.

Res. Nº 103 18-04-22

Artículo 1º.- RECONOCER y abonar a la Sra. Aldana Magali FERRER (DNI Nº 37.550.888), la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000), por las tareas desarrolladas en la Dirección General de Catastro e Información Territorial por el periodo comprendido entre el 15/11/21 y el 11/02/22.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el SAF 30 – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida 4.9. – Fuente de Financiamiento 1.11., Ejercicio 2022.

Res. Nº 137 17-05-22

Artículo 1º.- DÉJESE sin efecto la Resolución Nº 254/21-EC.-

Artículo 2º.- ESTABLECER, que en caso de ausencia de los Subsecretarios dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, por razones de enfermedad, usufructo de licencia o viajes fuera de la Provincia, los mismos serán reemplazados de acuerdo al siguiente orden de prelación:

Subsecretario de Gestión Presupuestaria,
Subsecretario de Coordinación Financiera,
Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial.

Res. Nº 142 24-05-22

Artículo 1º.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales Nº 020-021-203443-016 de conformidad con los considerandos que anteceden, con fecha de cancelación 24 de mayo de 2022.

Res. Nº 145 27-05-22

Artículo 1º.- Instrúyase al Banco del Chubut S.A.

en su carácter de agente financiero del Estado Provincial a llevar a cabo las tareas y contrataciones que estime apropiadas, en los términos de la Ley II N° 76, para lograr un fortalecimiento institucional de la Dirección General de Rentas, cuya finalidad será aumentar la recaudación de acreencias tributarias y no tributarias de la Provincia.

Artículo 2º.- Establecese que el Banco del Chubut S.A. deberá dar intervención a la Dirección General de Rentas previo a la aprobación de pliegos o documentación sobre la cual se regule una eventual contratación.

Res. N° 148 27-05-22

Artículo 1º.- CONTRATESE en forma directa a la firma BGH TECH PARTNER S.A (CUIT: 30-71129196-9), para la prestación de servicios profesionales de un consultor Senior DBA a los fines de brindar el soporte en modalidad remota de todos los entornos ORACLE, por un plazo de seis (6) meses a partir del 1 de mayo de 2022, y por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (\$ 1.858.110), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Artículo 2º.-ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95º, inciso C), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30-Programa 01 - Actividad 01 – Partida 3.4.6.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-94 28-06-22

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a cargo del Departamento Provincial Mesa de Entradas y Salidas, Nivel Central del Ministerio de Salud a la agente NARVAEZ Giuliana (MI N° 40.384.822 - Clase 1997), quien revista en el Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, desde el 11 de enero de 2021 y hasta el 12 de febrero del mismo año inclusive.

Artículo 2º.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-95 28-06-22

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a cargo de la Dirección Provincial de Estadísticas e Información de Salud Nivel Central del Ministerio de Salud a la agente CALABRANO, Gladis (MI N° 20.095.401 - Clase 1968), Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 25 de febrero de 2022 inclusive.

Artículo 2º.-Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-89 28-06-22

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Amalia GARCIA (D.N.I. N° 20.406.40 - Clase 1969), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-90 28-06-22

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Mariela Antonia AMUCHASTEGUI (D.N.I. N° 20.541.891 - Clase 1969), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-91 28-06-22

Artículo 1º.- Autorizar a partir del día 16 de mayo del año 2022, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Seguridad o asignados al mismo al señor Federico Ariel Dalinger (DNI N° 26.944.772 - Clase 1979), Personal de Gabinete del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2º.- La autorización efectuada por el artículo 1º de la presente Resolución será exclusivamente para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizadas en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/2001, cumpliendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

Res. N° 89 07-06-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Martin David TEJADA (CUIT N° 20-36393013-2), en concepto de cumplir tareas de mecánica en División Transporte de Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 03 del mes de marzo del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 02 del mes de septiembre del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia , Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y

profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 90 10-06-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, por los servicios de la Sra. Sofía ROSALES (CUIT N° 27-37147804-9), quien prestará servicio de cadetería en el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut, por un período de OCHO (08) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000), pagaderos en OCHO (08) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) cada una, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2022.

Res. N° 91 15-06-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «VEGA MARCELO FERN» del Sr. VEGA, Marcelo Fernando, CUIT 20-27363725-8, por el servicio de catering para treinta (30) comensales, en Curso Básico de Software de Análisis Criminal los días 21, 22 y 23 de marzo del año 2022 en las instalaciones del edificio de la Jefatura de Policía del Chubut de la ciudad de Rawson, correspondiente a la cancelación de la factura «C» N° 00002-00000061 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 256.500) debidamente conformada, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 256.500), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad SAF 9 - Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal: 09 Otros servicios - Partida Parcial: 01 - Servicios de ceremonial - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 92 16-06-22

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en el expediente

N° 311-MSeg-22, correspondiente a la adquisición de veintidós (22) pantalones de fajina y veinte (20) pares de borcegos de seguridad, destinados a la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, los renglones 1 y 2 del Concurso Privado de Precios N° 04/2022 MSeg a la firma comercial «RAMIDA S.R.L.», C.U.I.T. 30-71452016-0, consistente en veintidós (22) pantalones de fajina y veinte (20) pares de borcegos de seguridad, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 377.790), por cotizar lo requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 377.790), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 - Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 02: Bienes de consumo - Partida Principal: 02 Textiles y vestuario - Partida Parcial: 02 - Prendas de vestir - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 93 16-06-22

Artículo 1°.- Asignase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut hasta un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 240.194.880.00) distribuidos de la siguiente manera para la adquisición al Banco del Chubut S.A., CUIT N° 30-50001299-0, de crédito en tarjeta de débito para la compra de combustible un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 225.118.880,00), en vales de combustible al Automóvil Club Argentino S.A CUIT N° 30-50014329-7, un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 14.976.000,00), de acuerdo a lo normado por el artículo 107°, inciso 3), del Decreto N° 777/06, para ser utilizados durante el segundo semestre del año 2022.-

Artículo 2°.- Autorizase al Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut a efectuar la distribución, asignación e incremento de crédito en tarjeta de combustible en forma mensual para las distintas Dependencias Policiales, ajustándose los mismos al límite presupuestario fijado, según detalle plasmado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 274, y se imputara oportunamente conforme disponibilidad financiera al tramitarse los Expedientes de compras de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Combustible Lubricantes - Fuente de

Financiamiento 3.58.-

Res. N° 94 **16-06-22**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por el Ministerio de Seguridad con Camuzzi Gas de Sur S.A. CUIT 30-65786442-7 y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew CUIT 30-54572702-8, por el servicio de provisión de gas natural y de energía eléctrica donde actualmente funcionan las oficinas del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, ubicadas en calle Pecoraro N° 195 de la ciudad de Trelew, por el período que abarca desde el año 2021 a 2022, correspondiente a la cancelación de las facturas detalladas en el ANEXO I, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CENTAVOS 18/100 (\$ 286.452,18), en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CENTAVOS 18/100 (\$ 286.452,18), será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 93: Servicios básicos / Actividad 02: Servicio de seguridad / Inciso 03: Servicios ,no personales / Partida Principal 01 / Partida Parcial 03: Gas, por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CENTAVOS 63/100 (\$ 42.979,63) / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 05: Servicios comerciales y financieros / Partida Parcial 06: Intereses y otros gastos financieros a proveedores y contratistas, por un importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON CENTAVOS 90/100 (\$ 44,90) / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 01 / Partida Parcial 01: Energía eléctrica, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CENTAVOS 37/100 (\$ 234.207,37) / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 01 / Partida Parcial 02: Agua, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CENTAVOS 28/100 (\$ 19.220,28) / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación provincial de origen provincial/Fondo aporte especial Ley N° 5616/ Tesorería General/ Ejercicio 2022.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

Res. N° IV-26 **28-06-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de enero de

2022, la renuncia interpuesta por el agente Mariano Osvaldo SOTO (M.I. N° 25.710.521- Clase 1973) a sus funciones Administrativas - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, incorporado mediante Decreto N° 641/2011.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, se abonará al agente Mariano Osvaldo SOTO (M.I. N° 25.710.521 Clase 1973) veinte (20) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2020 y veinte (20) días hábiles de licencia anual pendiente de usufructo correspondiente al período 2021, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud – SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Res. N° IV-27 **28-06-22**

Artículo 1°.-Aceptar a partir del 01 de junio de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Patricia Eve VAZQUEZ (M.I N° 16.173.224 - Clase 1962) al cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas de labor de la Ley I de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo, 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Res. N° IV-28 **28-06-22**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 28 de junio de 2022 y hasta el 01 de julio de 2022, inclusive, a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) quien revista en el cargo Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- Descontar al seños Oscar Alfredo REINOSO (M.I N° 22.358.891 – Clase 1971), cargo Director General de Administración – Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada prece-

dentamente por el periodo de su ausencia, comprendido desde el 28 de junio de 2022 y hasta el 01 de julio de 2022 inclusive.-

Res. N° IV-29 28-06-22

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los presuntos hechos que se exponen en el Expediente N°1447-MDSFMyJ-2021 «Hechos acaecidos en el Hogar de Ancianos de la ciudad de Comodoro Rivadavia».-

Artículo 2°.- Declárese en Disponibilidad Relativa por el término de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Hilario Fabián PUÑALEF (M.I N° 21.992.956 - Clase 1971) cargo Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme lo establecido en los Artículos 8° y 58° de la Ley I N° 74, y Artículo 58° inciso a) del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la mencionada norma legal.-

Artículo 3°.- Asígnese funciones en forma transitoria y mientras permanezca en Disponibilidad Relativa al agente Hilario Fabián PUÑALEF (M.I. N° 21.992.956 Clase 1971), en la Delegación Administrativa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 20 23-06-22

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa de la firma COPY SUR S.R.L. (CUIT : 30-70771888-1), a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos por un plazo de doce (12) meses, a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2023, inclusive, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 318.000,00), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser Imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Inciso 3- Principal 2- Parcial 2- Alquileres y Derechos/01 Alquiler de Benes Muebles- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382-Fondo art.55 Ley XVII N° 102 Provincial de Hidrocarburos- Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-44 28-06-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Osvaldo Antonio REVERTE (M.I.N° 12.303.974 - Clase: 1959), quien revista en el cargo Maquinista «A» de Equipos Móviles - Código 2 - 037 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento personal Obrero - Planta Permanente del Ente UEP - NORTE dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de abril de 2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, DOCE (12) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022, por aplicación de la Resolución N° 195/17 STR. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial - Programa: 26 - Tratamiento de Efluentes y Producción de Agua - Actividad: 1 - Conducción y Administración Tratamiento de Efluentes y Producción de Agua - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 80 30-06-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la gira y presentación en el «Centro Cultural Kirchner (CCK)» del Coro Estable Municipal de la ciudad de Puerto Madryn, a realizarse en varias ciudades de la Provincia de Buenos Aires, desde el 5 al 10 de Agosto del 2022.-

Res. N° 81 04-07-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil «Instituto de Gestión Patagónica» CUIT N° 30-71547266-6, de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00), en la persona del Presidente Marín, Carlos Adrián DNI N° 17.184.359 y Tesorero Etcheverry, Javier Humberto DNI N° 22.203.015, como responsables de administrar los fondos, destinado a cubrir los gastos que demandó la gira de la artista Gabriela Carel con el espectáculo Cantares en Clave Soleada, realizado durante los días 26 al 30 de mayo del corriente año, en las Comunas de Aldea Apeleg, Buen Pasto, Facundo, Río Mayo y Río Senguer.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la

Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 82 **04-07-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de mayo del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2021, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$180.826,00) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5- Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.-

(Ver anexos en SCIPyC)

Res. Nº 83 **04-07-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de mayo del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la prórroga de los estipendios excepcionales que perciben los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, para el mes

de mayo de 2022, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 15/100 CENTAVOS (\$94.620,15.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024 y 2025.-

(Ver anexos en SCIPyC)

Res. Nº 84 **04-07-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de mayo del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, del beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la prórroga del estipendio excepcional que percibe el beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, para el mes de mayo de 2022, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que el becario mencionado en el Anexo Único de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 69/100 CENTAVOS (\$31.962,69) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología

gía - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.-

(Ver anexos en SCIPyC)

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

Res. N° 462 17-05-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el séptimo párrafo de la parte considerativa y el Artículo 2° de la Resolución N° 351/2022 DRT-2 los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Que el monto detallado precedentemente surge de la suma resultante de la liquidación efectuada al 30 de Noviembre del año 2021 en concepto de pagos fuera de término cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Seiscientos Cinco con 76/100 centavos (\$53.605,76) y meses no abonados cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 40/100 (\$2.623,40), todo ello desde el mes de agosto del año 2017 a agosto del año 2021 ambos inclusive;»

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda por el concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVE CON 16/100 CENTAVOS (\$56.229,16) que mantiene la firma INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA DENTAL S.R.L. – CUIT N° 30-71533127-2 al 30/noviembre/2021 en concepto de pagos fuera de término cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Seiscientos Cinco con 76/100 centavos (\$53.605,76) y meses no abonados cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 40/100 (\$2.623,40), todo ello desde el mes de agosto del año 2017 a agosto del año 2021 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-»

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 0351/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.-

Res. N° 467 17-05-22

Artículo 1°.- IMPONE a la razón social INSTITUTO SUPERIOR DE MECÁNICA DENTAL - CUIT N° 30-71533127-2 con domicilio fiscal en Chile N° 357 y comercial en Mitre N° 685 ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 50% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k de la Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15).

Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$38.940,00) y siendo cuatro (4) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 CENTAVOS (\$155.760,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social INSTITUTO SUPERIOR DE MECANICA DENTAL - CUIT N° 30-71533127-2, ha omitido presentar recibos de haberes debidamente rubricados de los meses de agosto y septiembre del año 2021 y el efectivo pago de los haberes período agosto del año 2020, todo ello correspondiente a su personal en relación de dependencia.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro .integral de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón INSTITUTO SUPERIOR DE MECÁNICA DENTAL - CUIT N° 30-71533127-2, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso l Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar

donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 473 19-05-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social VALENZUELA MATEO NAHUEL – CUIT N° 20-42771648-2 con domicilio fiscal en Entre Ríos N° 469 y comercial en A.P. Bell N° 438 ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 100% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k de la Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$38.940,00) y siendo tres (3) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 CENTAVOS (\$194.700,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales se encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social VALENZUELA MATEO NAHUEL - CUIT N° 20-42771648-2, ha omitido presentar altas tempranas del personal dependiente y contrato con ART con nómina de personal asegurado, todo ello, de los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2021.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro .integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón Social VALENZUELA MATEO NAHUEL – CUIT N° 20-42771648-2, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la

Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 500 01-06-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social DIXTER S.A. - CUIT N° 30-69666609-8 con domicilio fiscal en Av. Corrientes N° 5299 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comercial en Josiah Williams N° 209 de la Ciudad de Trelew, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$38.940,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$155.760,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa en cuestión omitió presentar la siguiente documentación laboral: recibos oficiales de haberes, altas tempranas del personal, formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago, planillas horarias (ingreso y egreso del personal), cronograma de trabajo de horario mensual, contrato con una ART y Seguro de Vida Obligatorio con su nómina de personal asegurado, todo ello por el período comprendido desde el mes de agosto/2021 a la fecha de inspección y además no concurrió a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial conforme surge del Expte. N° 2-1204/2021 DRT/STR.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzga-

do Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro .íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón Social DIXTER S.A. - CUIT N° 30-69666609-8, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso l Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

Res. N° 513

07-06-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social PANIFICADORA DEL VALLE S.R.L.- CUIT N° 30-69106271-2 con domicilio fiscal y comercial en Moreno N° 281 la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$45.540,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$91.080,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: recibos de mayo y abril de 2021 del Sr. Sosa Gregorio, Enero de 2021 de Vázquez Carlos, Formulario 931 AFIP de los períodos mayo y junio 2021 y comprobantes de efectivo pago, nómina de personal asegurada por la ART, altas tempranas y bajas, comprobante de entrega de ropa y equipo de protección personal del personal dependiente y comprobante de efectivo pago de cuota sindical de enero a junio/2021.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3)

días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro .íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón Social PANIFICADORA DEL VALLE S.R.L.- CUIT N° 30-69106271-2, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso l Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

Res. N° 514

07-06-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social PUNTA DEL MARQUES S.A. - CUIT N° 30-71536946-6 con domicilio fiscal y comercial en Moreno N° 685 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (01) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del art. 31° inc. k. Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos cuarenta con 00/100 centavos (\$45.540,00), el monto total de la multa impuesta se en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CENTAVOS (\$136.620,00), y en lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social PUNTA DEL MARQUES S.A. - CUIT N° 30-71536946-6 ha omitido presentar última rúbrica de sueldos y jornales y declaración jurada semestral período segundo semestre año 2021.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza

de la infracción (falta de presentación de documentación laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón PUNTA DEL MARQUES S.A. - CUIT N° 30-71536946-6, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-01 24-06-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de Febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente OLIVER, Ernesto (M.I. N° 13.657.262 - Clase 1959) al cargo A14-XVI - Ayudante Técnico - del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- Abonar al agente OLIVER, Ernesto un (1) día de licencia pendiente de usufructo, correspondiente al período 2021, y dos (2) días de licencia proporcional al período 2022, según CCT 57/75.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -

Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos - Hídricos - Ejercicio 2022.-

Res. N° 139 23-06-22

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°23'20.10"S - 65°52'40.19"O, a favor de Matey Claudia Elvira en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 264.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 22ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un período de cinco años, en el inmueble identificado como Chacra 380-B del ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del período anterior (17/08/2021) y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA. –

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, el 17-03-22 y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 7°.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente. –

Artículo 8°.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. –

Artículo 10°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. –

Res. N° 141**23-06-22**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°22'0.53"S - 65°51'24.93"O, a favor de Zamarreño Sebastián en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 373.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 31,10ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Fracción 5 de la Chacra 376 y Fracción 4 de la Chacra 377, Ejido Municipal 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas). -

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA. -

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, el 14-03-22 y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos rilara efectivizar dicho pago.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 7°.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de colocar un sistema de regulación en la obra de toma en un plazo de 90 días a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 8°.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 10°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

Res. N° 142**23-06-22**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Canal CORFO

y Río Chubut, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°21'50.20"S - 65°52'16.18"O1, a favor de Fermín José en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 79,20 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 22 equivalentes bovino y un caudal aproximado de 450.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 37,50ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Parcela 5 de la Chacra 2, Nomenclatura Catastral: Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 2, Parcela 5; Parcela 6 y 7 de la Chacra 5, Nomenclatura Catastral: Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 5, Parcela 6 y Parcela 7, todos pertenecientes al Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas). -

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA. -

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, el 14-03-22 y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos rilara efectivizar dicho pago.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 8°.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de colocar un sistema de regulación en la obra de toma en un plazo de 90 días a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 9°.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fun-

dadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 10º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 11º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº 316 **28-03-22**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución Nº 484/02-IPVyDU, a favor de la Policía de la Provincia sobre la unidad habitacional identificada como Casa Nº 6 del Barrio «6 viviendas» - PAF III (Código Nº 10) - de la localidad de Lago Blanco por no ocupación.-

I: 11-07-22 V: 13-07-22

Res. Nº 623 **08-06-22**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución Nº 2241/10-IPVyDU, a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Dependiente del Ministro de Familia y Promoción Social, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 52 del Barrio «75 viviendas - Don Bosco Km 8 - Programa Federal Plurianual de viviendas» (Código Nº 968) - construido en la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación.-

I: 11-07-22 V: 13-07-22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

Disp. Nº 24 **08-03-22**

Artículo 1º.- Imponer al Señor CANEO Marcelo, DNI. Nº 23.514.970, con domicilio en calle Avellaneda Nº 1215 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, una multa de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$55.080), por haber transgredido el Artículo 11º de la Ley XI Nº 10; el Artículos 8º inc. 4) y por aplicación del Artículo 15º inc. d) del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General de Rentas Nº 200612/1 Organismo «T» (Dirección de Fauna y Flora Silvestre) del Banco del Chubut S.A., Período 2022 Expediente Nº 170/22 MAGlyC.-

Artículo 3º.- El infractor podrá, previo pago de la multa y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles interponer recurso de apelación contra la presente Disposición, como así también podrá interponer recurso de reconsideración ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, siempre que haya cumplimentado lo establecido en el Artículo 17º del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Artículo 3º.- El infractor podrá, previo pago de la multa y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles interponer recurso de apelación contra la presente Disposición, como así también podrá interponer recurso de reconsideración ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, siempre que haya cumplimentado lo establecido en el Artículo 17º del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Disp. Nº 25 **18-03-22**

Artículo 1º.- RECONOCER como Colecciones Formales Oficiales de la Provincia del Chubut las Colecciones Científicas LIEB Artrópodos (LIEB-A) y LIEB-Mastozoología (LIEB-M).-

Artículo 2º.- ESTABLECER que todo proyecto de investigación autorizado por Disposición Nº 104/21 y que requiera un repositorio para los materiales biológicos de mamíferos o artrópodos colectados dentro del territorio provincial, en el marco de la mencionada Disposición y cuyo objetivo único sea la investigación científica, podrá hacerlo en las Colecciones del LIEB autorizadas a tal fin.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR al repositorio a incrementar el número de especímenes de las Colecciones Científicas LIEB-A y LIEB-M solo en el marco de proyectos científicos autorizados por la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 4º.- ASEGURAR el cuidado de las colecciones para que puedan estar disponibles de forma segura para el público, además de ayudar a preservarlas para las generaciones futuras.-

Artículo 5º.- DEBERAN presentarse cada dos años la actualización del número de especímenes depositados en las Colecciones LIEB-A y LIEB-M y notificar respecto a cambios que pudieran ocurrir en relación a los curadores de las mencionadas Colecciones.-

Disp. Nº 26 **28-03-22**

Artículo 1º.- Imponer al Sr. DOMINGUEZ, Hugo Oscar (DNI: 30.719.833), con domicilio km 1822 km 12 s/n de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, una multa de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$55.080), por haber transgredido el Artículo 11º de la Ley XI Nº 10; el Artículos 8º inc. 4) y por aplicación del Artículo 15º inc. d) del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

Artículo 2º.- Determinar el plazo de un (01) año, contado a partir de la notificación de la presente, para el reclamo de las artes de caza. Cumplido el plazo pasaran a ser patrimonio de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, dándoles el destino que fije la Autoridad (rematar, donar, utilizar, etc.).-

Artículo 3º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General de Rentas Nº 200612/1 Organismo «T» (Dirección de Fauna y Flora Silvestre) del Banco del Chubut S.A., Período 2022 Expediente Nº 394/22 MAGlyC.-

Artículo 4º.- El infractor podrá, previo pago de la multa y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles interponer recurso de apelación contra la presente

Disposición, como así también podrá interponer recurso de reconsideración ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, siempre que haya cumplimentado lo establecido en el Artículo 17º del Decreto Reglamentario Nº 868/90.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 66

01-07-22

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa extranjera 2847312 ONTARIO INC. (Sucursal Argentina) en carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento en su etapa de prospección de minerales de primera y segunda categoría denominado: «Proyecto 'La Rosada' ubicada en la Sección CII, Fracción A, Lotes 12d, 17a, 13a, 14a, 14d, 06c y 06a, de la localidad de Las Plumas, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento en su etapa de prospección de minerales de primera y segunda categoría denominado: «Proyecto 'La Rosada' », asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La Prospección se circunscribirá a las declaraciones en Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) No se podrán en la recomposición o saneamiento del área en cuestión, remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo la empresa extranjera 2847312 ONTARIO INC. (Sucursal Argentina), deberá:

d) Remitir antes de realizar tareas de campo, a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, copias de las Disposiciones de Aprobación de los cateas expedidas por la Dirección General de Minas y Geología del Chubut.

e) Prestar como responsable de la prospección especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 176/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.289, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INV. INF. ART. 29º INC. 10 RDPV CABO JONATAN EZEQUIEL SANTA CRUZ – PTO. MADRYN – AÑO 2017 (EXPTE. 352/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de las actuaciones preliminares caratuladas: «Cria. Dtto. Cuarta S/Investigación fin establecer y/o deslindar responsabilidades del personal policial (Art. 73 R.D.P.V) – Puerto Madryn – Año 2016», iniciado a raíz del acta de intervención de fecha 09/11/16, por un accidente vehicular en la intersección de las calles España y Ejército de los Andes de la ciudad de Puerto Madryn, entre el vehículo Mercedes Benz, modelo L608/350 D(BM 378), dominio WJB-475, conducido por el ciudadano Garipe Eduardo Alexis y el vehículo Volkswagen Gol Trend, dominio NTX-567 (móvil policial) conducido por el Cabo Santa Cruz Navarro Jonatan Ezequiel, produciéndose daños en ambos rodados;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 344/19, el que se encuentra debidamente notificado a fs.344/345);

Que por Providencia N° 17/2020 TC, se remiten a Policía las presentes actuaciones a fin de determinar el valor actualizado de «reposición» del bien siniestrado según lo previsto en el Acuerdo N° 321/18 TC, debiendo informar a este Tribunal si el vehículo fue puesto en servicio y que modalidad de reparación se utilizó;

Que con fecha 2 de septiembre de 2020, el Jefe de Asuntos Internos de la Policía eleva a este Tribunal respuesta a lo requerido por Providencia N° 17/20 TC,

Que se expiden a fs. 403) mediante Dictamen N° 56/20 la Asesoría Legal y a fs. 404/05) el Contador Fiscal por Dictamen N° 60/20, señalando que Jefatura de Policía no ha dado total cumplimiento con lo solicitado por Providencia de este Tribunal;

Que en este sentido, advierte que no se han adjuntado los presupuestos de repuestos para poder formular el cargo correspondiente, destacando asimismo que del informe obrante a fs. 399), se realizan las siguientes observaciones: el presupuesto de chapa y mano de obra se efectúa sobre la base de la lectura y observaciones de las fotos ilustrativas contenidas en el expediente, no teniendo el vehículo a la vista para hacer el cálculo de presupuesto, tampoco se respondió sobre si el móvil fue puesto en servicio y que modalidad de reparación se ha utilizado, destacando

inconsistencias en los informes del móvil siniestrado;

Que a fs. 406) mediante Providencia N° 06/21 TC, se remiten nuevamente las actuaciones a la Policía de la Provincia a fin de que se dé respuesta satisfactoria a lo observado por el Contador Fiscal actuante;

Que a fs. 418) obra informe de la División Transporte de la Policía en la Ciudad de Rawson, de fecha 4 de abril de 2022, dando cuenta de que el vehículo se encuentra en el predio externo de esa división, con faltante de motor, no existiendo en el legajo del vehículo constancia de extracción del mismo, faltante de la parte frontal, paragolpes delanteros, sistema de refrigeración, faltante de cubiertas delanteras y traseras, faltante de volante y segundo tramo de columna de dirección y guardabarros delanteros y capot abollados. No se encontró legajo del vehículo, ni orden de ingreso al predio. Se adjunta secuencia fotográfica del estado actual del vehículo siniestrado, aconsejando dar de baja el rodado, anexando también remitos de extracción de repuestos, los cuales fueron reutilizados en otras unidades;

Que a fs. 425) se elevan las actuaciones nuevamente a este Tribunal de Cuentas, expidiéndose a fs. 427) mediante Dictamen N° 35/22 la Asesoría Legal y a fs. 428) el Contador Fiscal actuante, quien advierte que ante el informe de fs. 418) y el estado actual del vehículo siniestrado en el año 2016, el señor Santa Cruz Navarro Jonatan no resultaría responsable, debiendo desde Policía tomar las previsiones correspondientes a fin de deslindar las responsabilidades en el desgüace del vehículo en cuestión;

Que en otras oportunidades este Plenario ha manifestado que los vehículos siniestrados de la fuerza policial, terminan siendo desmantelados o vandalizados en dependencias policiales, reutilizando los repuestos para otros móviles sin las previsiones administrativas correspondientes;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el siniestro, hasta la fecha del informe anteriormente citado, y el Dictamen del contador Fiscal, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones, advirtiendo que deberá tenerse en cuenta, para futuros trámites la responsabilidad que podría caberles a los agentes encargados de patrimonio, ante la falta de consideración y resguardo de los bienes patrimoniales de la Institución

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Adviértase que deberá darse inicio en la Policía de la Provincia del Chubut a la investigación correspondiente respecto a la responsabilidad que podría caberles a los encargados de controlar y resguardar los bienes patrimoniales de ese Organismo. Tercero: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 177/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.070/2021-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS SUBS. RESOL.58/21-IPA A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por la Resolución N° 58/2021-IPA a la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut CUIT 30-67049712-3 por \$ 45.000.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Que con fecha 26 de Mayo del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V- N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 58/2021-IPA por la suma de \$ 45.000.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Millones) a favor de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut CUIT 30-67049712-3 -Presidente: Ing. Esteban Darío Parra DNI N° 17.744.931, declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 178/2022.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 07 días del mes de junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38736/2019 caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada en 2020 de la Fuente de Financiamiento 111 SAF 150 Universidad del Chubut.

Que con fecha 23 de mayo de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada en 2020, presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut SAF 150- Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 31.283.118,69 (pesos treinta y un millones doscientos ochenta y tres mil ciento dieciocho con sesenta y nueve centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 179/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 39.618/2020 - T.C. caratulado: «Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas S/Rendición de Cuentas SAF 80 - FF 111, 353, 369 y 503 Ejercicio 2020.-»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2020 del SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas,

Que con fecha 23 de mayo de 2022 la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020, presentada por los responsables del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2020, para el SAF 80, por las fuentes de financiamiento 111, 353, 369 y 503 que importa un monto de PESOS CIENTO SETENTAY SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 46/100 (\$177.661.401,46).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a

Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de junio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 39.618/2020 - T.C. caratulado: «Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas S/Rendición de Cuentas SAF 80 - FF 111, 353, 369 y 503 Ejercicio 2020.-»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en 2021 del SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas,

Que con fecha 23 de mayo de 2022 la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en 2021, presentada por los responsables del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2020, para el SAF 80, por las fuentes de financiamiento 111 y 353 que importa un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$67.511.029,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes Junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.676/20, caratulado «SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA s/Rendición de Cuentas SAF 66 FF 111 - Ejercicio 2020.-»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020;

Que con fecha 02 de Junio de 2022, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA - SAF 66, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTAY DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$129.772.799,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 05 Julio 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENTINO DE JESÚS NIETO, DNI 6.963.068 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Niето, Florentino De Jesus s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000782/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDO GALLARDO, DNI 24.929.161 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallardo, Bernardo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001659/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rasgido, Teófilo Zenón s/ Sucesión ab-intestato Expediente 387/2022», se declara abierto el juicio sucesorio de RASGIDO, TEÓFILO ZENÓN. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712

consideren con derecho a los bienes dejados por CAYUMAN MIRANDA, EMILIO SEGUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Cayuman Miranda, Emilio Segundo - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000637/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERDEAL BEATRIZ RAQUEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Verdeal, Beatriz Raquel s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000994/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MIGUEL RIQUELME para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Riquelme, Manuel Miguel s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 822/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAMPOS OSMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Campos Osmar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000111/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIENTOS BARRIENTOS BRAULIO, ULLOA ULLOA, DELIA y BARRIENTOS ULLOA NELSON OMAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Barrientos Barrientos Braulio, Ulloa Ulloa, Delia y Barrientos Ulloa Nelson Omar s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000979/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de REAL TOMÁS, en los autos caratulados «Real Tomás s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000252/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley

Trelew, junio 01 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO TOMAS AUSTIN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Austin Eduardo Tomas s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001762/2020). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio 16 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-07-22 V: 13-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CADAGAN ROSAMEL y de DAVIES SILIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Cadagan Rosamel y Davies Sillia s/ Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000226/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 01 de 2022.-

FELDMAN SAMANTA

I: 11-07-22 V: 13-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSÉ LUIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Rodriguez, José Luis s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000116/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 30 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 11-07-22 V: 13-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARMANDO CONTRERAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Contreras, Armandó s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 901/2021), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, 05 julio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 11-07-22 V: 13-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁLVAREZ BUSTOS, MARY para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Álvarez Bustos, Mary - Sucesión ab-intestato (Expte. 001013/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2022

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-07-22 V: 13-07-22

EDICTO

EL JUZGADO DE FAMILIA N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de Delma Irina VIANI, Jueza de Familia, secretaria autorizante, sito en Galina 140 PB de Puerto Madryn, Chubut, CITA al Sr. PAGAN ZEGARRA, Miguel Ángel, para que dentro del plazo de 10 (DIEZ) días se presente en los autos «GODOY CHAVEZ, Daiana Mariel S/ *Petición de Divorcio» (EXPTE. 709 AÑO 2020), a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar un Defensor Público para que ejerza su representación.-

El presente deberá publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, Junio de 2022.

RODRIGUEZ VIDA MARÍA JIMENA

I: 11-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en Av. Los Nostros s/n de la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Velázquez, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato» (322-22) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN CARLOS VELÁZQUEZ para que en el término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten.-

Publicación: un (1) día.-
Lago Puelo (Ch.), 04 de julio de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 12-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AGUER GUSTAVO ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Aguer, Gustavo Alberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000023/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, 22 junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de IRENE VALDERRAMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Valderrama, Irene s/ Sucesión ab-intestato (expe. 000211/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, julio 07 de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de UBALDO EDUARDO MACEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Macedo, Ubaldo Eduardo s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 68/2022)» mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 22 de junio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORILA DEL CARMEN ANTECAO DNI 92.870.973 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Antecao, Dorila del Carmen s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000853/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELOFF TEODORO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Angeloff, Teodoro s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1122/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RITA DEL VALLE VEGA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Miguel, Carlos Raúl s/ Sucesión y su acumulado: «Vega, Rita del Valle s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 975/2022" Expte. N° 842/2007. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

CARETTADANIELE MARIA JOSE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR VÍCTOR SUSANICH en los autos caratulados «Susanich Héctor Víctor s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000246/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 05 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 12-07-22 V: 14-07-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA – Jueza Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «MIRANDA, Julia Beatriz S/ MODIFICACION DE APELLIDO»; Expte. N° 578/2022, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sra. Julia Beatriz MIRANDA, DNI 28.000.059 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN

(1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2022.-

MARÍA NOELIA MONTOYA
Auxiliar Letrada

P: 12-07-22 y 12-08-22

**INMOBICON S.A.
EDICTO LEY 19.550**

En reunión de Directorio de fecha 21 de abril del año dos mil veintidós, se resuelve fijar el domicilio de la sede social de la sociedad en la calle Alsua de Corbetto N° 178 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-07-22

**EDICTO
LIKE S.A.S.
CONSTITUCION**

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. Socios: MARIÑAS, Miguel Angel, CUIT 20-30883971-1, domiciliado en Barrio 290 Escalera 13 Depto. C de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 23 de julio de 1.984, DNI 30.883.971, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante.
2. Fecha del instrumento de constitución: 3 días del mes de agosto del año 2020 y 27 de mayo de 2022.
3. La razón social o denominación de la sociedad: LIKE Sociedad por Acciones Simplificada.
4. Domicilio y sede social de la sociedad: Barrio 290 Escalera 13 Depto. C de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.
5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades:

1) COMERCIALES: mediante la a) Explotación de locales destinados relacionados con las actividades confiterías, pub. locales bailables, salones para fiestas, b) Explotación de locales comerciales relacionados con la producción y expendio de toda clase de alimentos y bebidas, c) la explotación del ramo de servicios de lunch; 2) SERVICIOS: a) prestar con personal propio o a través de terceros el servicio de coctelería y bartender en el domicilio de la sociedad o de terceros; b) prestar con personal propio o a través de terceros el

servicio de seguridad y prevención en confiterías, pub, locales bailables, salones para fiestas; c) planificar, asesorar, proyectar la realización de eventos, lunch, banquetes, recepciones, agasajos y homenajes, pudiendo igualmente realizar otras negociaciones y actividades anexas a los servicios gastronómicos: 3) CONSTRUCCIÓN efectuar por cuenta propia o de terceros obras públicas o privadas, ya sea por contratación directa o por licitación (pública o privada), destinadas a la construcción o mejora de: 1) casas, edificios, estructuras y cualquier otro tipo de viviendas ya sea para uso familiar o comercial: 4) OPERACIONES INMOBILIARIAS efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones inmobiliarias en general, en especial la venta de casas o edificios regidos por las leyes de propiedad horizontal, propios o de terceros; realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa de todo tipo de bienes inmuebles.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 1000 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Se designa Gerente titular al señor MARIÑAS, Miguel Angel, C.U.I.T. 20-30883971-1, Gerente suplente al señor FERNANDEZ, Marcelo Fernando, D.N.I 22.934.811, C.U.I.T. 20-22934811-7, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de octubre de 1.972, con domicilio real en Moreteau 462 de la ciudad de Trelew, soltero, de profesión comerciante.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social

cierra el 30 de Junio de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que la Escuela Agrotécnica N° 716, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del arroyo brazo norte del Río Senguer, en un caudal aproximado de 0,250 m3/seg., para su utilización de desove, eclosión y alevinaje, durante los meses de agosto a marzo de cada año por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Potrero Municipal, Ubicado al Oeste de la Ruta Nacional Nro. 40, Ejido de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESCUELA AGROTECNICA N° 716 - LOCALIDAD ALTO RIO SENGUER, CHUBUT (EXPTE. 309 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 05 JUL 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-07-22 V: 12-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la

Localidad de Gualjaina, que el Sr. Alfredo Cesar Lara ha solicitado la renovación del permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 204.092,00 m³/año para su utilización de riego de 7,00 hectáreas, durante los meses de septiembre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 314,50 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 95 animales por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 18, Sector 1, Circunscripción 2, Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO RINCON DEL TORO, ALFREDO CESAR LARA – LOCALIDAD DE GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 313 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 JUL 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-07-22 V: 12-07-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
SIVI S.A.
URUGUAY N° 656
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 203/20 DR de fecha 27/09/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1853/19 DGR; el Código Fiscal y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente SIVI S.A. CUIT 30-70956004-9, Liquidación N° 119/19 DlyT, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 07/07/20, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2016 a 2018, arrojando en concepto de capital un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la con-

ducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2016 a 2018;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SIVI S.A. CUIT 30-70956004-9, con domicilio en la ciudad de Trelew – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 4- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TRANSARIDOS S.A.
CARRASCO N° 45
TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 119/17 DR de fecha 04/05/17, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2994/16 DGR; caratulado «TRANSARIDOS S.A. s/ Liquidación omisión Tasa Retributiva de Servicio – Letra F art. 35º Ley XXIV N° 38»; y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado,

al contribuyente TRANSARIDOS S.A. CUIT 30-70926882-8, Liquidación N° 15/17- DlyT, (Nota N° 2345/17 DGR), en el marco del artículo 35° de la ley XXIV N° 38;

Que el domicilio constituido y declarado por el contribuyente, ante la Inspección General de Justicia es Carrasco N° 45 de la localidad de Trelew – Chubut;

Que se envió la liquidación impositiva en dos oportunidades, al domicilio fiscal declarado por el contribuyente, volviendo la misma al remitente, con motivo «Cerrado/ Ausente se dejó aviso de visita»;

Que a fojas 22 del presente corre cédula de notificación art. 91° Código Fiscal vigente en el cual consta que no ha podido notificarse a la firma;

Que el artículo 21° de la Ley XXIV N° 38 establece que «La Dirección podrá reputar subsistentes, para todos los efectos administrativos o judiciales el último domicilio consignado en una declaración jurada u otro escrito, mientras no se haya comunicado algún cambio»;

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, la liquidación impositiva se considera notificada con fecha 10/04/2017;

Que la mencionada Liquidación incluye los años 2012 a 2016, arrojando PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de capital;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2012 a 2016;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TRANSARIDOS S.A. CUIT 30-70926882-8, con domicilio en Carrasco N° 45 de la ciudad de Trelew – Chubut por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
PUERTO BAHIA S.A.
TRELEW – CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros F - Inspección General de Justicia, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en art. 39° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

El Capital tomado en la presente Liquidación se basa en lo informado por la Inspección General de Justicia \$70.000 (de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social), quedando sujeta la tasa a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada balance comercial en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como capital + ajuste.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000140/2020-DlyT

N° DE EXPEDIENTE: 796/2020-DGR

TASA OMITIDA: \$ 6.500,00

SON PESOS: SEIS MIL.-

ACCESORIOS AL 10/05/2022 (ART. 42° C.F.) \$ 4.622,91

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 11.122,91

SON PESOS: ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 91/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado dentro de los (10) días de su notificación, la multa queda establecida en un sexto (1/6) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 325,00

- Al contado, en forma posterior al plazo antes mencionado y previo a ser notificado de la Resolución Determinativa, la multa queda establecida en un medio (1/2) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 975,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa queda establecida en su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 1.950,00

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97° del Código Fiscal de la

Provincia del Chubut.-Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico en los términos del Art. 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir dicho domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

SAN JOSE S.A.

CALETA OLIVIA – STA. CRUZ

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros F - Inspección General de Justicia, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en art. 39º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

El Capital tomado en la presente Liquidación se basa en lo declarado por Uds. en la última tasa abonada \$40.261,43, quedando sujeta a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada balance comercial como capital + ajuste.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000102/2020-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 852/2020-DGR

TASA OMITIDA: \$ 7.500,00

SON PESOS: SEIS MIL.-

ACCESORIOS AL 13/05/2022 (ART. 42º C.F.) \$ 6.574,35

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 14.074,35

SON PESOS: ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 91/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su noti-

ficación:

- Al contado dentro de los (10) días de su notificación, la multa queda establecida en un sexto (1/6) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 375,00

- Al contado, en forma posterior al plazo antes mencionado y previo a ser notificado de la Resolución Determinativa, la multa queda establecida en un medio (1/2) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 1.125,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa queda establecida en su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 2.250,00

La presente oficia de Cedula de Notificación tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico en los términos del Art. 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir dicho domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Licitación Pública N° 01/22 - MTyAP

Expediente Nro: 00557/22-MTyAP

«Ref.: Licitación Pública N° 01/2022-MTyAP. Expte. 0557/2022-MTyAP. Objeto: «Adquisición de dos (2) vehículos tipo Pick Up, doble cabina 4x2, motor diésel hasta 2.8 litros, 0 km Año 2022, destinado a las Áreas Naturales Protegidas dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Areas Protegidas: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 5 de Agosto de 2022 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)
Adquisición de Pliegos de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int. 327-230

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22**

OBJETO: «ADQUISICION DE TRANSFORMADORES 10 MVA 33/13,86 KV – SET PUERTO RAWSON».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 25 DE JULIO DEL 2022 HASTA LAS 10:50 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

P: 08; 11; 12 y 14-07-22

**Gobierno del Chubut
Ministerio de Educación
Licitación Pública UCP N° 03/22**

Objeto de la contratación: «Nuevo Edificio Jardín de Infantes B° Don Bosco – Trelew»

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Nueve Millones Quinientos Diez Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 71/100 (\$79.510.634,71). Base Febrero/22

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Nueva Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura Sede del Ministerio de Educación - Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Plazo de Entrega de Ofertas Hasta el Inicio del Acto de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson - ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 11-07-22 V: 12-07-22

**Gobierno del Chubut
Ministerio de Educación
Licitación Pública UCP N° 04/22**

Objeto de la contratación: «Construcción ENI B° La Ermita - Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 15/100 (\$ 80.495.191,15).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Nueva Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura Sede del Ministerio de Educación - Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Plazo de Entrega de Ofertas Hasta inicio del Acto de Apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson - ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 11-07-22 V: 12-07-22

PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Subsecretaría de Política de Viviendas e
Infraestructuras**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

«CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 407.365.219,29 - (UVIs 3.881.886,98)

Componente I: Viviendas y Espacios Comunes \$ 286.136.891,07

Componente II: Centro de Dia y Pileta \$ 121.228.328,22

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con veinte nueve centavos (\$ 407.365.219,29), equivalente a Unidades de viviendas Tres millones Ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con noventa y ocho centavos (Uvis 3.881.886,98) Valor UVI al día 16/03/2022 (104,94).-

Componente I: Monto Máximo Financiable según Resolución N° 9/21 - APN-SH-MDTyH

Componente II: Monto Máximo Financiable según

Resolución N° 7/21 - APN-SH-MDTyH

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$ 543.153.625,72).-

Plazo de Ejecución: Componente I- Viviendas y Espacios Comunes: doscientos setenta (270) días corridos.-

Componente II - Centro de día y Pileta: Ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos cuatro millones setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$ 4.073.652,19).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 11 de agosto de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Jueves 11 de agosto de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 11-07-22 V: 15-07-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4 de 2.2 cc mínimo, con potencia no inferior a 145 CV/3500 rpm, con destino a Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: 21 de Julio de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede

Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry

N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-07-22 V: 13-07-22

**BANCO DEL CHUBUT S.A. -
OFERTA PUBLICA DE VENTA N° 01/2022.**

OBJETO: Venta de los siguientes lotes propiedad del Banco del Chubut SA:

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 7, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.513,77 mt2. Base estimada: \$5.185.000,00.-

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 8, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.510,12 mt2. Base estimada: \$4.935.000,00.-

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 9, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.498,48 mt2. Base estimada: \$6.422.000,00.-

- 1 Terreno en Eduardo Hann s/n Datos catastrales: Parcela 11, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.512,68 mt2. Base estimada: \$4.130.625,00.-

- 1 Terreno en Eduardo Hann s/n Datos catastrales: Parcela 12, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.512,68 mt2. Base estimada: \$4.255.625,00.-

APERTURA DE SOBRES: 22/07/2022. HORA: 12:00hs. LUGAR: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: sventura@bancochubut.com.ar corsi@bancochubut.com.ar ngimenez@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 11-07-22 V: 14-07-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00